

20260416

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LOS CORRALES (SEVILLA)
RESPUESTA AL INFORME DE SUPERVISIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

5.- ASPECTOS A CORREGIR

Una vez revisado el documento presentado, y según los pliegos que rigen el contrato de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Corrales, se detecta lo siguiente:

*En el apartado **D. Propuesta** del documento, no se incluye la “Compatibilización de la propuesta con la ordenación urbanística de los municipios colindantes”.*

Se ha incluido un nuevo capítulo “5. Compatibilización de la propuesta con la ordenación urbanística de los municipios colindantes” en la Memoria del Ordenación del Avance del PBOM.

*En el apartado **E. Cartografía** del documento, no aparece ningún plano de vías pecuarias con propuesta de desafectación y trazado de las variantes alternativas a las vías existentes que entren en conflicto con la situación actual y con la nueva propuesta de ordenación.*

En la actualidad, la Junta de Andalucía, como organismo competente en materia de gestión de las Vías Pecuarias, tiene reflejada la situación actual de la Cañada Real de Málaga y el Cordel de Gilena, como vías pecuarias deslindadas. En relación a ésta última, en la actualidad existe un conflicto urbanístico ya que la vía pecuaria deslindada se superpone al suelo urbano consolidado. En la Cartografía del Avance se ha tomado la determinación de reflejar la información oficial de la que dispone la Junta, así como reflejar en la memoria la existencia de un conflicto por la superposición de dos clases de suelo incompatibles, para poder llegar a una solución consensuada con la administración en relación a la situación actual.

Una vez esté solventado este problema inicial, se puede plantear en fases posteriores un trazado alterativo para ambas vías pecuarias, partiendo del estudio y actualización de la propuesta ya existente en 2013. Cabe destacar que la propuesta de desafectación de parte de una vía pecuaria y la propuesta de afectación de un trazado alternativo, es un procedimiento administrativo que puede realizarse en cualquier momento, y no necesariamente en el marco de la tramitación del PBOM. En cualquier caso, también se puede presentar la propuesta antes de la aprobación inicial, y que el servicio de Vías Pecuarias se pronuncie en su respectivo informe.

Se indica corrección sobre el SLEL-18, puesto que no se considera que cumpla las condiciones para ser zona verde. Se señala también correcciones relativas a la denominación y delimitación de los Sistemas Generales del municipio.

Se han revisado los espacios libres de carácter local identificados en el plano *1.02. Espacio Público y Equipamientos*, eliminando aquellos que, por sus dimensiones y características, no alcanzaban la consideración de Espacio Público, entre ellos el SLEL-18.

Respecto al **Documento Inicial Estratégico**, no se encuentran justificados en su totalidad los apartados que se indican en el apartado anterior del presente documento, que son los siguientes anexos:

b) Estudio del paisaje.

La Memoria de Información del Avance ya presentada en el Ayuntamiento incorpora un apartado *4.5. Diagnóstico del Paisaje*, del Capítulo de Información y Diagnóstico Territorial, en el que se establecen las principales consideraciones en materia de paisaje que afectan al municipio de Los Corrales.

c) Inventario ambiental.

La Memoria de Información del Avance ya presentada en el Ayuntamiento incorpora varios apartados en el capítulo *4 Información y Diagnóstico territorial*, donde se caracteriza de manera exhaustiva el estado actual del medio ambiente en el municipio de Los Corrales. En concreto en los apartados *4.1 El Medio Físico*, *4.2 El Medio Biótico*, *4.3 El Patrimonio Natural* y *4.4 Afecciones Ambientales*. En estos 4 apartados se realiza el inventario ambiental, que caracteriza pormenorizadamente todos los elementos del medio físico y natural sobre los que van a sustentarse las propuestas del plan. Además, este inventario no es un mero enunciado de elementos analizados de manera aislada, sino que todo ello se analiza de forma sistemática e integradora en el apartado *4.7 Unidades Ambientales Homogéneas*,

f) Localización y definición de las afecciones sectoriales, tales como:

- *Afecciones arqueológicas.*
- *Afecciones de infraestructuras.*
- *Afecciones aéreas.*

Se revisa y completa el apartado *2.5. Afecciones Sectoriales* de la Memoria de Información en lo que se refiere a afecciones arqueológicas, afecciones de infraestructuras y afecciones aéreas.

El apartado **G. Resumen ejecutivo**, no se encuentra justificado en la documentación aportada.

Incorporado el **Resumen Ejecutivo** como documento independiente al Avance del PBOM.

Tampoco se tiene constancia de que el apartado **H. Memoria resumen de valoración de impacto en la salud** se encuentre justificado en su totalidad en el documento que se ha aportado.

Se ha redactado una Memoria resumen de valoración de impacto en la salud, que se ha incorporado al Avance del PBOM, como documento independiente, (E. Memoria resumen de valoración de impacto en la salud). En dicha memoria se hace una valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas, medidas propuestas para optimizar dichos impactos.

En relación a la entrega de la documentación, se dice lo siguiente, según los pliegos que rigen el contrato:

“7.3.1. Soporte digital:

Toda la documentación se presentará en soporte o dispositivo digital adecuado para su fin y contendrá una etiqueta en la que se inserte el logotipo municipal y de la Diputación Provincial de Sevilla, el nombre del contrato, contenido, la fase de tramitación, equipo redactor y fecha de edición. Además, en el caso de ser varios los soportes entregados de una misma colección deberán de estar inequívocamente numerados con respecto al total (p.e.: 1/7, 2/7, ..., 7/7). En cada soporte de almacenamiento se deberá incluir un archivo ASCII con el listado de la información contenida, con el detalle de carpetas, subcarpetas y ficheros.

Se incluye un índice completo del documento, precedido de una página inicial en la que se recogen los datos establecidos en el pliego, tales como el logotipo municipal y el de la Diputación Provincial de Sevilla, el nombre del contrato, el contenido, la fase de tramitación, el equipo redactor, entre otros.

En las colecciones de ficheros digitales con información geográfica (ráster, CAD, LiDAR, ...), se incluirá el archivo de metadatos de la serie y el correspondiente a cada uno de los ficheros de la colección. Se crearán los archivos XML utilizando programas informáticos que garanticen el cumplimiento del perfil NEM (Núcleo Español de Metadatos) de la norma ISO 19115, según las indicaciones de la dirección técnica a partir de la propuesta de la persona adjudicataria.

Los archivos que contengan la documentación escrita y gráfica en formato .pdf no editable, firmada, permitirán la lectura y la impresión de la documentación que deberá ser idéntica a la de papel.

Los trabajos serán publicados en la página web del Ayuntamiento por lo que deberá presentarse una publicación navegable o visor de planeamiento que permita acceder fácilmente desde la web municipal a la información del Plan.

Se informa que con fecha 24 de febrero de 2026 ha sido publicada en el BOJA la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, con el objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

En respuesta al requerimiento, se indica que los requisitos del pliego han quedado obsoletos tras la aprobación de las Normas Directoras. Por ello, la documentación digital se adaptará a dichas Normas en las fases de AI y AD, ajustándose desde la fase de AI a los nuevos requerimientos sobrevenidos.

7.3.2. Soporte papel.

El número de ejemplares a presentar será de dos (2) ejemplares en papel de cada documento definitivo en cada una de las fases.”

No se procede a la entrega de copias en formato papel del presente documento, con el fin de evitar un consumo innecesario de recursos y fomentar prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. En su lugar, se priorizará el uso de medios digitales para su consulta y distribución. Asimismo, en las fases posteriores del procedimiento se actuará conforme a lo que disponga el Ayuntamiento, adaptándose a las directrices y requisitos que este establezca en cada momento.

6.- CONCLUSIONES.

Por tanto, y en base a todo lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ENUMERADOS EN EL APARTADO 5 DEL PRESENTE INFORME para la propuesta aportada por GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLPU, de la fase III “AVANCE + DIE”.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, se firma en Los Corrales, a fecha de firma electrónica.